

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°069-2025-MDEA

El Agustino, 16 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El Informe N°0248-2025-OFPR-OGPP-MDEA, emitido por la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 054-2025-OGPP-MDEA, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Memorandum N°0921-2025-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46 establece que: "Constituyen modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley", en el que: "Los créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público" y "las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos". Asimismo, en el artículo 50° hace mención que: "La incorporación de mayores ingresos públicos es aprobado mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de fuente de financiamiento distinta a las de Recursos Ordinarios y por Operaciones Oficiales de Crédito";

Que, de acuerdo a la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias, artículo 27, Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional, numeral 27.1 e inciso c) señala que: "Los mayores ingresos distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía utilizando el modelo N° 3/GL. Además, en el numeral 27.3 se precisa que: "Las Copias de dichas resoluciones y sus anexos se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial".

Que, con Informe N°0248-2025-OFPR-OGPP-MDEA, la Oficina de Presupuesto hace de conocimiento la necesidad de que se emita la Resolución de Alcaldía, el cual formaliza la Desagregación de Recursos de las modificaciones presupuestales a Nivel Institucional en el mes de **abril** en el ejercicio fiscal **2025**, a causa de la incorporación de mayores fondos por Mayores Ingresos registrados en la Fuente de Financiamiento 2, **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS** (Rubro 09, Recursos Directamente Recaudados), por el monto ascendente a **S/490,000.00**, y la 5, **RECURSOS DETERMINADOS** (rubro, 08 Impuestos Municipales), por el monto ascendente a **S/98,561.00**, a consecuencia del registro de mayores ingresos autorizados y no restringidos por el **Decreto Supremo N° 006-2025-EF** que determina el monto de incorporación de los límites máximos de mayores ingresos para gastos corrientes.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBESE la desagregación de Recursos del Crédito Suplementario por mayores ingresos, registrados en la Municipalidad de El Agustino, Provincia de Lima, Departamento de Lima, en el mes de abril del año fiscal 2025, hasta por la suma de Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles (**S/ 588,561.00**), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados (rubro 09, Recursos Directamente Recaudados), y en la 5, Recursos Determinados (rubro 08, Impuestos Municipales), de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RUBRO

ESPECÍFICA

Importe:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RUBRO

ESPECÍFICA

Importe:

TOTAL INGRESOS

Municipalidad de El Agustino (301260)

En soles

2 Recursos Directamente Recaudados

09 Recursos Directamente Recaudados

191111 Saldos de Balance

S/ 490,000.00

5 Recursos Determinados

08 Impuestos Municipales

191111 Saldos de Balance

S/ 98,561.00

S/ 588,561.00

EGRESOS

CATEGORÍA:

ACTIVIDAD:

CATEGORÍA DEL GASTO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

TIPO DE TRANSACCIÓN:

GENÉRICA DEL GASTO:

IMPORTE:

En soles

9001 Acciones Centrales

5000003 Gestión administrativa

5 Gastos Corrientes

2 Recursos Directamente Recaudados

09 Recursos Directamente Recaudados

2 Gasto

5 Otros gastos

S/ 290,000.00

CATEGORÍA:

ACTIVIDAD:

CATEGORÍA DEL GASTO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

TIPO DE TRANSACCIÓN:

GENÉRICA DEL GASTO:

IMPORTE:

9001 Acciones Centrales

5000001 Planeamiento y presupuesto

5 Gastos Corrientes

2 Recursos Directamente Recaudados

09 Recursos Directamente Recaudados

2 Gasto

3 Bienes y servicios

S/ 200,000.00

CATEGORÍA:

ACTIVIDAD:

CATEGORÍA DEL GASTO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan
En productos

4000219 Mejoramiento de parques

5 Gastos Corrientes

5 Recursos Determinados

08 Impuestos Municipales

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TIPO DE TRANSACCIÓN:	2	Gasto
GENÉRICA DEL GASTO:	6	Adquisición de activos no financieros
IMPORTE:	S/	90,561.00
CATEGORÍA:	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD:	4000219	Mejoramiento de parques
CATEGORÍA DEL GASTO:	5	Gastos Corrientes
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5	Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	08	Impuestos Municipales
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2	Gasto
GENÉRICA DEL GASTO:	5	Adquisición de activos no financieros
IMPORTE:	S/	8,000.00
TOTAL EGRESOS	S/	<u>588,561.00</u>

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en los anexos que se adjunta: Formato N° 01/GL y la "Nota de Modificación Presupuestaria" N°0235, 0252 y 0256 emitida para el cumplimiento de lo señalado en el artículo anterior.

Artículo 3°.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. JOSÉ MANUEL ECHEGARAY LUNA
Jefe de la Oficina General de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE